



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 459 -2025-UNSAAC.

CUSCO,

15 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 183-2025-VRIN-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 816030 presentado por el **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando modificación de título de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la resolución Nro. R-262-2024-UNSAAC de fecha 22 de febrero de 2024, se aprobó los resultados para la SUBVENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, financiado con Fondos Canon, a través del Programa Yachayninchis Wiñarinampaq" Convocatoria 2023, DECIMO GRUPO, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución. Asimismo con el segundo numeral de referido acto jurídico se dispuso que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue a favor de cada uno de los ganadores el importe que les corresponde, financiado con Fondos Canon, a través del Programa de Fortalecimiento de la Investigación "Yachayninchis Wiñarinampaq, Convocatoria 2023 - DECIMO GRUPO, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de emitida la referida resolución. Tomando en cuenta que la vigencia del contrato se inicia a partir del día siguiente del primer desembolso y culmina en la fecha de término aprobado en el Plan Operativo, encontrándose entre otros la Srta. Keiko Wenyi Baca Apaza y Srta. Julia Shiomara de La Vega Huarhua;

Que, al respecto mediante expediente de Visto, el Vicerrector de Investigación de la Institución, hace de conocimiento que las SRTAS. KEIKO WENYI BACA APAZA Y JULIA SHIOMARA DE LA VEGA HUARHUA, beneficiarias del programa de fortalecimiento de la investigación Yachayninchis Wiñarinampaq 2023, para financiamiento de tesis de pregrado intitulada: "EXTRACCIÓN DE PECTINA DE CÁSCARA DE PIÑA (**ANANAS COMOSUS**) MEDIANTE HIDRÓLISIS ÁCIDA Y SU APLICACIÓN EN REMOCIÓN DE ARSÉNICO III", aprobado con Resolución N° R-262-2024-UNSAAC-UNSAAC de fecha 22 de febrero 2024, solicitan la modificación del título de tesis de pregrado con el siguiente título: "EXTRACCIÓN DE PECTINA DE LA CASCARA DE PIÑA (**Ananas Comosus**) MEDIANTE HIDROLISIS ACIDA Y SU APLICACIÓN EN REMOCIÓN DE ARSÉNICO III";

Que, por tal motivo solicita se emita resolución autorizando la modificación del Título de la Tesis de Pregrado con el nuevo título: "EXTRACCIÓN DE PECTINA DE LA CASCARA DE PIÑA (**Ananas Comosus**) MEDIANTE HIDROLISIS ACIDA Y SU APLICACIÓN EN REMOCIÓN DE ARSÉNICO III", conforme a lo solicitado por las beneficiarias citadas precedentemente;

Que, con Informe N° 053-2025-DGI-VRIN-UNSAAC, el Director de Gestión de la Investigación, informa que, en virtud al Acta de Sustentación de la Tesis en fecha 25 de octubre del 2024, en la que está consignada los signos ortográficos como tildes y signos de puntuación como las comas, que deben estar considerados de la siguiente manera : "EXTRACCIÓN DE PECTINA DE LA CASCARA DE PIÑA (Ananas Comosus) MEDIANTE HIDROLISIS ACIDA Y SU APLICACIÓN EN REMOCIÓN DE ARSÉNICO III", por lo que las subvencionadas solicitan dicho cambio. Asimismo, las referidas modificaciones deberán realizarse en el Sistema de Gestión de la Investigación (SIGI) a nivel del título de la tesis. Pare el efecto y de acuerdo a lo mencionado acepta los cambios solicitados por las subvencionadas con respecto al título de su Tesis;

Que, al respecto la Dirección de Gestión de la Investigación mediante Oficio N° 247-2025-DGI-VRIN-UNSAAC y en concordancia con el Informe Nro. 053-2025-MFRF-DGI-VRIN-UNSAAC de la Monitora (e) del Programa Yachayninchis Wiñarinampaq, opina favorablemente para continuar con el trámite correspondiente de cambio del Título de Tesis;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 31185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del título de Tesis de Pregrado de las **SRTAS. KEIKO WENYI BACA APAZA y JULIA SHIOMARA DE LA VEGA HUARHUA**, beneficiarias del Programa de Fortalecimiento de la Investigación Yachayninchis Wiñarinanpaq 2023, financiado mediante el Contrato Nro. 024-VRIN-2024-UNSAAC. Debiendo considerarse el nuevo título como: "EXTRACCIÓN DE PECTINA DE LA CÁSCARA DE PIÑA (**Ananas comosus**) MEDIANTE HIDRÓLISIS ÁCIDA Y SU APLICACIÓN EN LA REMOCIÓN DE ARSÉNICO III", en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la modificación del Título de la Tesis de Pregrado con el nuevo título: "EXTRACCIÓN DE PECTINA DE LA CASCARA DE PIÑA (**Ananas Comosus**) MEDIANTE HIDROLISIS ACIDA Y SU APLICACIÓN EN REMOCIÓN DE ARSÉNICO III", se registre en el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (SIG) a nivel de Título de la Tesis.

TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos y la Escuela Profesional de Ingeniería Química, realice las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución proceda a notificar a las Srtas. KEIKO WENYI BACA APAZA Y JULIA SHIOMARA DE LA VEGA HUARHUA, conforme a ley.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,




DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SU. INTEGRACION CONTABLE.- SU. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU. TESORERIA.- SU. TRIBUTACION Y FISCALIZACION.- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FIP.- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. ESCALAFON.- SU. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- SU. REMUNERACIONES.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,




ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)